



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, marzo ocho (08) de dos mil Veintiuno (2021).

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2014-00908-00
DEMANDANTE:	OFELIA DE JESUS MONTOYA MAYO quien actúa en nombre propio y de su hija menor NICOLLE VALERIA GANTIVA MONTOYA y los señores DUBERY JACKELINE GANTIVA MONTOYA, MARÍA LEOPOLDA MAYO ARCILA Y GRANKLIN FERNEY GANVITA MONTOYA
DEMANDADO:	GRUPO ICT II SAS Y como llamados en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
ASUNTO:	Allega documentos, expide NUEVA orden de entrega de títulos

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Se anexa la solicitud de entrega de todos los depósitos judiciales que hacen en conjunto los dos apoderados judiciales de la parte demandante, frente a la misma se accede, teniendo en cuenta que el despacho cuando se disponía a ordenar la entrega del título aludido en providencia anterior, encontró el resto de títulos consignados así:

N° del título	Consignado por	Fecha de constitución	Valor del título
413230003313470	Grupo ICT II SAS	12/06/2019	\$196.909.526
413230003330406	SURAMERICANA SEGUROS G/les	05/07/2019	\$56.010.860
413230003379024	ISAGEN SA	09/09/2019	\$65.636.508
413230003396424	II SAS GRUPO ICT	03/10/2019	\$50.000.000
		TOTAL	\$368.556.894

Aclara el despacho que los títulos en mención serán expedidos a nombre del apoderado principal, el abogado **ELKIN CHALARCA HOYOS** quien se identifica con CC 70.351.176 y T.P. 130.448, quien cuenta con poder para recibir (ver folio 01); Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez entregado los títulos aludidos, reintégrese el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62a2973044eaa69fa2c29f349e5f402ffbb4ac02b9310e99cb6600eb85468337

Documento generado en 11/03/2021 11:58:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**